



Asunto.- Comunicación de los acuerdos adoptados en la reunión de la mesa sectorial del día 25 de octubre de 2017.

Se comunica a esa gerencia que en la reunión celebrada en la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 25 de octubre de 2017, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1. Subsanan el error material detectado en el párrafo tres del apartado 8.1 mejora de empleo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 modificado por acuerdo de 27 de septiembre de 2017, en el que se omitió un último párrafo, con el siguiente literal:

*“Los candidatos que estando trabajando, con contrato o nombramiento de eventual o de sustitución, rechacen una oferta de nombramiento interino serán penalizados durante un año, a partir de la fecha de finalización de su nombramiento o contrato vigente, y pasarán a ocupar el último puesto en la relación de puntuaciones durante este periodo de tiempo; transcurrido el año de penalización volverán a ocupar su puesto en la bolsa de acuerdo con su puntuación. Esta penalización se aplicará igualmente a los eventuales seleccionados para un posterior nombramiento de interinidad, tal y como figura en el epígrafe anterior, que rechacen este nombramiento. Esta penalización no se aplicará al personal con nombramiento de sustitución por comisión de servicios, servicios especiales, liberados sindicales y promoción interna temporal, si bien, no se les ofertará ninguna otra mejora de empleo mientras dure este nombramiento de sustitución.”*

2. Ofrecer a los médicos de Familia que vienen haciendo funciones de pediatría, cuando existan plazas vacantes y por orden de puntuación, un nombramiento de interinidad como médico de familia y una adscripción funcional para atender a la población pediátrica que tenían asignada con anterioridad.

EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por PABLO CALVO SANZ  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2017.10.27 16:49:51 CEST  
Huella dig.: 5e5a431e4b8b6408bbb911805609cf6e6ff6581

Fdo.- Pablo Calvo Sanz

GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, PRIMARIA Y SUMMA 112  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277744187914715627725